ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2417.2026

Señor:
DANIEL FERNANDO SÁNCHEZ PINZÓN
C.C. 1.118.556.632 DE YOPAL

Dirección: CR 29 21 05 Yopal – Casanare
Email: danielfdo0255@gmail.com
Teléfono: 3135395028

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SED-MC-040-2026 para realizar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL QUE PARTICIPARÁN EN LA XXXVIII JORNADA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO (DELEGACIÓN YOPAL 2), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR DOCENTE PREVISTAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2019**

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL QUE PARTICIPARÁN EN LA XXXVIII JORNADA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO (DELEGACIÓN YOPAL 2), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR DOCENTE PREVISTAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2019**, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Entregar al Almacén municipal las prendas de deportivas no podrán tener impresiones adicionales a las requeridas por la supervisión en cumplimiento del manual de identidad de la Alcaldía de Yopal.

2. Entregar las prendas según las tallas determinadas en cada una de las fichas técnicas.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.

4. Constituir las garantías solicitadas en el presente estudio previo y mantenerlas vigentes, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato.
5. Las demás actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suministrar los bienes y/o servicios, de acuerdo a las características establecidas y especificaciones técnicas requeridas, de los bienes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Las especificaciones de los elementos a adquirir se encuentran anexas en el formato AP5-f42 ficha técnica anexa al estudio previo 2026-2243

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de:]", suma que incluye además de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (63.357.978),** los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de CINCO (5) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio de Yopal cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, aprobado por parte del supervisor y acreditación de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución, así como la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

El municipio de Yopal pagara al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubros 2.3.2.02.02.008.22.11, denominado, servicio educativo – Apoyo instituciones educativas (juegos interdocentes): según certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 1400.40.5.2026-2461 del 14 de septiembre de 2026.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA. --

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION- Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. La supervisión estará a cargo del profesional universitario 219 grado 4 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla a que haya lugar. c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: YASMIN BELTRAN CAMARGO Profesional contratado- Ofician Asesora Jurídica
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Ofician Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal